

Fábrica Nacional de Moneda y Timbre FNMT
REGAGE22e00050047058 Atn. Raquel Poncela González
Directora General de Servicios Digitales e Innovación
Subsanación [publicada en https://www.miguelgallardo.es/fnmt-subsanando.pdf](https://www.miguelgallardo.es/fnmt-subsanando.pdf)

Atendiendo a sus requerimientos que agradecería que me enviara por correo electrónico o dirección electrónica habilitada, como mejor proceda digo:

Primera.- Se presenta la denuncia con reclamación de responsabilidad a la FNMT por ambos, la representada APEDANICA y también por representante Miguel Ángel Gallardo Ortiz porque ambos somos perjudicados al no tener el certificado a que tenemos derecho. La FNMT ya tiene muy bien acreditada la representación legal en sus archivos y registros pero adjuntamos el último certificado que puede verse en <https://www.cita.es/apedanica.pdf>

Segunda.- No es posible evaluar los perjuicios porque son crecientes pero en todo caso, los archivos, registros y testimonios de los empleados de la FNMT son la base para una evaluación, y **no tenemos nada de ese expediente**. Cuando lo recibamos tal vez podamos valorar una cuantía hasta esa fecha.

Tercera.- Me remito a todo lo ya aportado y especialmente a la intensa correspondencia con Joaquín Espinosa Ortiz jdespinosa@fnmt.es y solicito copia íntegra de todos los archivos y registros con todo tipo de documentos en formato digital, incluyendo grabaciones telefónicas de mi voz si las tuviere la FNMT, así como todo cuanto tengamos derecho a la mayor brevedad por lo dispuesto en el **art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo LPA**.

Cuarta.- Como sabe y tiene bien documentado Joaquín Espinosa Ortiz jdespinosa@fnmt.es y antes representacion.ceres@fnmt.es y ceres@fnmt.es **desde el lunes 31.10.2022**, día en que que la FNMT anuló o revocó o inutilizó el certificado anterior, porque emitió uno nuevo, que nunca recibimos, sin tener ni APEDANICA ni su representante la menor responsabilidad en nada de ello. Tenemos sospechas de que no se trata de un caso aislado, ni mucho menos.

En resumen, **SOLICITAMOS** poder ejercer eficazmente todos los derechos del art. 53 de la LPA y no renunciamos a ninguno, empezando por **requerir copia de todo cuanto conste de APEDANICA y su representante en los archivos y registros de la FNMT** y en todas las incidencias relacionadas con los certificados de representación, correspondencia y llamadas grabadas, insistiendo en que **se nos proporcione todo en el formato digital óptimo**.

OTROSI digo, que en caso de denegación, aunque sea parcial, se motive dándonos pie de recurso como interesados legítimos y perjudicados.

Por ser Justicia que se pide en la fecha de la firma digital y registro de este PDF de 2 páginas, reiterando todo lo ya denunciado ante la FNMT.

@miguelgallardo Dr. (PhD) Miguel Gallardo PERITO Tel. (+34) 902998352 E-mail: apedanica.ong@gmail.com

@APEDANICA Asociación APEDANICA con registro del Ministerio del Interior www.cita.es/apedanica.pdf

<https://cita.es/fnmt-responsabilidad-patrimonial-justificante.pdf> <https://cita.es/fnmt-responsabilidad-patrimonial-hacienda.pdf>

Fábrica Nacional de Moneda y Timbre FNMT

Ministerio de Hacienda y Función Pública y a quien sea competente

DENUNCIA publicada en <https://www.cita.es/fnmt-responsabilidad-patrimonial.pdf>

En mi propio nombre y derecho con los datos del registro digital de mi certificado personal, y también en representación sobradamente acreditada en los archivos y registros de la FNMT de APEDANICA - Asociación para la Prevención y Estudio de Delitos, Abusos y Negligencias en Informática y Comunicaciones Avanzadas con CIF G80593254 **presento DENUNCIA ADMINISTRATIVA con RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL según art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo LPA** vigente, por los siguientes **HECHOS**:

1º Según consta en 3 llamadas telefónicas de fecha 31.10.2022 y en los correos electrónicos enviados por apedanica.ong@gmail.com de fecha 31 oct 2022 a las 16:06 (que responde al remitido por representacion.ceres@fnmt.es el 31 oct 2022 a las 14:21) y en el que ya se advierte de este INICIO DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL con fecha 3 nov 2022 a las 13:37 haciendo expresa referencia a los antecedentes de incidencias hace dos años), la renovación del certificado digital de APEDANICA - Asociación para la Prevención y Estudio de Delitos, Abusos y Negligencias en Informática y Comunicaciones Avanzadas vuelve a ser muy problemática y nos deja en absoluta indefensión porque antes de emitir correctamente el certificado (que ya hemos pagado) la FNMT ha revocado el que caducaría el 27.11.2022 de manera que actualmente no tenemos ningún certificado válido habiendo pagado por 2 distintos en plazo y forma al seguir todas las instrucciones de la FNMT, realizando cuanto indica para tener el renovado operativo.

2º Ninguno de nuestros correos de 3 nov 2022 a las 13:37 y 31 oct 2022 a las 16:06 que contienen dos capturas de pantallas y numerosos archivos de LOGs ha recibido respuesta por parte de la FNMT y en todas las llamadas telefónicas únicamente nos dicen que debemos esperar a que se tramite la incidencia lo que evidencia errores y omisiones con disfunciones de las que es manifiestamente responsable la FNMT.

3º Procede la RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL por todo lo que alega la abogada del Estado en representación y defensa de la FNMT ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 40 DE MADRID en el JUICIO VERBAL 724/2021 según <https://cita.es/demanda-fnmt-declinatoria.pdf> y [METAENLACE https://www.google.com/search?q=FNMT+site%3Acita.es+%7C+site%3Amiguelgallardo.es](https://www.google.com/search?q=FNMT+site%3Acita.es+%7C+site%3Amiguelgallardo.es) con el que se precisan y documentan numerosas y gravísimas incidencias en la FNMT.

Por lo expuesto y denunciado, **se SOLICITA** que se admita esta denuncia y se inicie el procedimiento de **RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL según art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo LPA** mientras se explica y resuelve el problema que ya conocen los responsables de la FNMT por llamadas y correos, **siendo los daños y perjuicios crecientes para APEDANICA y para mí**, mientras la FNMT no subsane todos sus errores por acciones, omisiones o disfunciones que constan bien documentadas en la misma FNMT desde hace varios años, por ser Justicia que pedimos en la fecha de registro de este escrito.